

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-MPMC-J.

Juanjuí, 26 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo en la Sesión Ordinaria de fecha 25.01.18, que por mayoría aprueban la Ordenanza Municipal que aprueba la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de treinta (30) días hábiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9, del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.*

Que, mediante Informe N° 007-2018-JOTSV-MPMC-J, de fecha 25 de enero de 2018, emitida por el Jefe de la Oficina de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, que solicita aprobación de la promoción en la adquisición de la tarjeta de circulación, a bajo costo y pone en conocimiento que en el acta de trabajo con la participación de los representantes de las asociaciones y empresas de motocarristas de nuestra ciudad de Juanjuí, la misma que precisa los acuerdos adoptados entre los cuales se encuentra la aprobación de solicitar la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación, por espacio de treinta (30) días hábiles.

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Que, se tiene en cuenta que el costo por la inscripción y renovación de la tarjeta de circulación se encuentra aprobado en los documentos de gestión municipal, por lo que, es necesaria la emisión de la presente ordenanza.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20°, Inciso 5) concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.

Artículo Primero.- APROBAR, la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación por espacio de treinta (30) días naturales a los transportistas debidamente inscritos en las Asociaciones y Empresas de Motocarristas debidamente reconocidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y constituidas formal y legalmente y que no cuenten con multas pendientes de pago por infracciones al incumplimiento de las normas de tránsito.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, el costo de S/ 15,00 (Quince con 00/100 Soles) para la obtención de la tarjeta de circulación promoción que durará treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente ordenanza municipal en el Diario Oficial de la Región y en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la presente ordenanza se emite de forma excepcional sin lugar a PRORROGA alguna.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR, a los transportistas de vehículos menores motocarros (trimoviles) realizar las acciones administrativas necesarias ante sus respectivas asociaciones y empresas a efectos de que sean beneficiarios de la promoción establecida en la presente ordenanza municipal.

Artículo Quinto.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente ordenanza municipal.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación local, así como en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí - Región San Martín - Perú
JOSÉ PÉREZ GILVA
Alcalde
DNI: 01048262